



SEXTO.- APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO ESCAPARATES NAVIDAD.

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“La concejalía de Cultura y Juventud del Ayuntamiento de El Álamo, con el objeto de promocionar a los comercios y locales del municipio, organiza este “Concurso decoración Navideña”

Primero: Pueden participar en el concurso cualquier establecimiento comercial, sea cual sea su actividad, siendo comprobado por este ayuntamiento su documentación como actividad comercial en nuestro departamento de Industria y Comercio: DNI, alta en IAE, etc.

Segundo: Los comercios y/o locales participantes, deberán mantener la decoración durante el periodo del 15 de diciembre al 9 de enero del año siguiente al concurso, sin modificar su colocación inicial.

Tercero: Los aspectos que se valorarán a los participantes además de los relacionados con la recreación de la navidad, serán la iluminación y la originalidad.

Cuarto: La valoración se realizará mediante visita personal del jurado al establecimiento entre aquellos comercios que se hayan inscrito. La decisión del jurado será inapelable.

Quinto: Premios. 1º premio: 300 € 2º premio: 200 € 3º premio: 100 €

Estos premios estarán sujetos a la correspondiente retención fiscal, la cual se aplicará en el momento del pago. El presente certamen se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto: Para que se celebre el concurso debe haber al menos 8 comercios inscritos. Si el número de participantes es inferior a 8, se premiará a estos con un accésit económico por su participación, atendiendo a lo que establezca el jurado en su valoración.

Séptimo: El fallo del jurado se dará a conocer el penúltimo viernes del mes de diciembre a las 13 h. y estará compuesto por el Concejal de Festejos y personal técnico que se designe a tal efecto.

Octavo: Las inscripciones se realizarán en el Ayuntamiento hasta el día 16 de diciembre de del año en curso, o por vía telemática solicitando las bases y la hoja de inscripción por mail a prensa@aytoelalamo.es

Noveno: La organización se reserva el derecho de dejar desierto el concurso, así como de resolver cualquier aspecto que no esté contemplado en las bases. El resultado de los premios será inapelable.

Décimo: Se dará la debida publicidad a este concurso para el cumplimiento a la Ley de Subvenciones.”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

SÉPTIMO.- LICENCIA DE OBRA MAYOR CALLE FUENTE DORADA Nº2

Tipo de votación: Unanimidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**



Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

“ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.
SOLICITANTE: FRANCISCO FUERTES CHACÓN
SITUACIÓN: FUENTE DORADA Nº2
FECHA DE SOLICITUD: 06/11/2024
Nº DE REGISTRO: 6965/2024

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: D. FRANCISCO FUERTES CHACÓN., solicitando licencia para ampliación de vivienda unifamiliar, sita en la C/ Fuente Dorada Nº2 en El Álamo con referencia catastral Nº 533942VK1553S0001ZJ según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Don Juan Benito López del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 06 de noviembre de 2024 emitido por la Arquitecto Superior Municipal, la edificación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pretensión, ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.

3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 06 de noviembre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder la licencia municipal para para reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en la C/ Fuente Dorada Nº2 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.
Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de 819,41.-€ desglosando en 512,13.-€ el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 307,28.-€ la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez obtenida la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución, visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202804571593280218973

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 12/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 409,70 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 250 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

Sexto: A tenor de lo establecido en el Art. 151.1-F) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en la Regla 3.4.8 del vigente Plan General de El Álamo, una vez terminadas las obras de edificación objeto de la presente autorización, o para el cambio de uso de la licencia concedida, deberá solicitar a este Ayuntamiento la correspondiente licencia de Primera Ocupación como requisito previo a la ocupación y a la contratación de los servicios de agua, luz, teléfono, etc.

A estos efectos, el propietario deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo de 6 meses, computados desde la concesión de la licencia, el justificante de haber presentado en la Gerencia del Catastro la declaración de alta del edificio u obra, actual impreso 900D de la Hacienda Pública, o en su defecto, deberá comunicar el estado de ejecución de la obra y plazo previsto para su completa terminación.

Séptimo: Conforme se dispone en el Plan General de El Álamo, en las edificaciones de nueva planta no se permitirán tendidos exteriores sobre fachadas, debiendo realizar los empotramientos necesarios”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

OCTAVO. – NOTIFICACIÓN BAJA DE ACTIVIDAD MERCADONA, CALLE LIBERTAD S/N

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

“Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 19/04, para actividad solicitada por MERCADONA S.A. y en representación de la misma Dña. Yolanda Martin Vega, dedicada a SUPERMERCADO, en la C/ Libertad s/n de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad se encuentra cerrada desde el mes de enero de 2024, se resuelve:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de esta en el domicilio anteriormente indicado.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.madrid.gob.es/gestion/comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 13/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

NOVENO.- NOTIFICACIÓN DE BAJA DE ACTIVIDAD OFICINA COMERCIAL SEGUROS CARLOS DE LA PEÑA GARCÍA, PLAZA CONSTITUCIÓN Nº18

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

“Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 25/09 para actividad solicitada por D. CARLOS DE LA PEÑA GARCIA, dedicada a OFICINA COMERCIAL DE SEGUROS, en la Plaza de la Constitución nº 18 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad está cerrada desde hace varios meses, encontrándose actualmente en el local una actividad dedicada a centro de estética se resuelve:

- 1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.*
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.”*

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DÉCIMO.- NOTIFICACIÓN DE ALTA DE ACTIVIDAD LAVANDERÍA AUTOSERVICIO EN CALLEJÓN DEL OLIVAR Nº2

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

*“Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:***

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

- 1.- Visto el expediente núm. 01/24, promovido por D. JORGE OLIVER GÓMEZ, solicitando Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a LAVANDERÍA AUTOSERVICIO en local situado en el Callejón del Olivar nº 2, de esta localidad.*

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 17/10/2024, emitido por la Arquitecta superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se Acuerda:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.ayuntamiento.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**



Primero. - Se concede a D. JORGE OLIVER GÓMEZ, Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a LAVANDERÍA AUTOSERVICIO en local situado en el Callejón del Olivar nº 2, de esta localidad.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de 150 Euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

UNDÉCIMO.- NOTIFICACIÓN DE ALTA DE ACTIVIDAD VENTA DE ROPA INFANTIL Y COMPLEMENTOS, CALLE MÁRTIRES Nº13

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

" Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

EXPEDIENTES ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE PREVIA.

1.- Visto el expediente núm. 08/24, promovido por **Dña. SORAYA RUIZ GUTIÉRREZ**, solicitando Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a **VTA. DE ROPA INFANTIL Y COMPLEMENTOS** en local situado en el C/ Mártires nº 13, de esta localidad.

Considerando que en el expediente municipal tramitado consta el informe Técnico Medioambiental y Urbanístico de fecha 11/10/2024, emitido por la Arquitecta Superior Municipal informando favorablemente la Actividad, se **Acuerda**:

Primero. - Se concede a **Dña. SORAYA RUIZ GUTIÉRREZ**, Licencia Municipal para la instalación de una actividad dedicada a **VTA DE ROPA INFANTIL Y COMPLEMENTOS** en local situado en el C/ Mártires nº 13, de esta localidad.

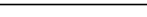
Segundo. - Aprobar la liquidación de la Tasa de Concesión de Licencia de Apertura y Establecimientos que asciende a la cantidad de **300 Euros**.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la parte interesada."

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.ayuntamiento.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 15/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



**DUODÉCIMO.- NOTIFICACIÓN DE BAJA DE ACTIVIDAD LOCAL DE CELEBRACIONES
CALLE SAN BLAS Nº9**

Tipo de votación: Unanimidad

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación del siguiente acuerdo:

“Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 16/23, para actividad solicitada por Dña. JESSICA GARCIA ORTIZ, dedicada a LOCAL DE ALQUILER PARA CELEBRACIONES, en la C/ San Blas nº 6 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad está cerrada a fecha que se hace el informe 30/10/2024, se resuelve:

1.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

2.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.”

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

**DECIMOTERCERO. – APROBACIÓN LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL**

Tipo de votación: Unanimidad

Por el Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

Vistas las siguientes características del contrato que se pretende adjudicar:

PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL

Aprobación del expediente de contratación: Acuerdo JGL de 20 de diciembre de 2024

Perfil de contratante: “ayuntamientoelalamo.org”

Dirección del órgano de contratación: Plaza de la Constitución nº 1

Correo electrónico: secretaria@aytoelalamo.es Fax: 91 812 12 03

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**



Número Expediente	JGL 06/2024	Tipo de Contrato:	SUMINISTRO
Tipo Procedimiento	ABIERTO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO
Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA			
Cabe recurso especial: NO			
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO			
Definición del objeto del contrato: SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y EQUIPO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DIFERENTES FUNCIONES ASIGNADAS AL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE EL ÁLAMO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 8.3 DE LA LEY 1/2018, DE 22 DE FEBRERO, LEY DE COORDINACIÓN DE POLICÍAS LOCALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.			
Código CPV: 352.00000 Equipamiento para policía			
Código CPV: 358.11200 Uniformes de policía			
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN:			
Presupuesto Anual base IVA excluido:	IVA: 10%	Presupuesto base IVA incluido:	
28.798,67 Euros	6.047,72 euros	Total 34.846,39 euros	
Aplicaciones presupuestarias:			
130.22104 "Dotaciones unipersonales (vestuario, equipos y armamento)"			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 86.396,00 Euros			
Justificación del Valor Estimado Total del contrato:			
1.- 28.798,67 € (equivalente a la primera anualidad del contrato)			
2.- 57.597,34 € (equivalente a las 2 posibles prórrogas previstas en el contrato)			
Presupuesto base de licitación (IVA excluido) 1 anualidad		28.798,67 €	
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):			
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):			
Importe de las primas pagaderas a los licitadores:			



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**



2 Prórrogas (IVA excluido):		57,597,34 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO IVA excluido:		86.396,00 €
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
	100 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA	PLAZO DE GARANTÍA
UN (1) AÑO	SI (2 ANUALIDADES)	1 AÑO
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: NO		
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: SÍ		
REVISIÓN DE PRECIOS: NO		
GARANTÍAS		
DEFINITIVA : SI		

Vistos los informes favorables emitidos en el expediente de contratación por los servicios municipales de Secretaría (19/11/2024) e Intervención (26/11/2024) y, considerando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha tramitado el correspondiente expediente de contratación integrado por la documentación establecida en dicha norma.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 de la LCSP, conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, reguladores del contrato administrativo de Suministro denominado **"SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PARA LA POLICÍA LOCAL DE EL ÁLAMO" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO (EXPTE. JGL 06/2024)**, con un Precio Base de Licitación de anual de **34.846,39 euros**, desglosado en un Valor Estimado Anual de 28.798,67 euros, y de 6.047,72 euros en concepto de IVA.

Conforme a lo establecido en el art. 131.2 de la LCSP, el contrato se adjudicará mediante Procedimiento Abierto, empleando para su adjudicación varios criterios Automáticos y sujetos a Juicio de Valor.

Segundo. - Autorizar el gasto con cargo a la Partida Presupuestaria 130.22104 denominada "Dotaciones unipersonales (vestuario, equipos y armamento)" del Presupuesto Municipal en



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.ayuntamiento.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3 Comprobación CSV: https://elalamo.eadadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49 - 18/61 - Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42			



vigor, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad de esta contratación se difundirá exclusivamente a través de internet, mediante anuncio que se publicará en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde los interesados podrán acceder libremente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto. - Conforme al acuerdo de composición permanente de Mesas y Unidades de Contratación adoptado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión de fecha 16/06/2020, así como a la a la composición numérica prevista en la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas, se acuerda designar a los miembros de la Mesa de Contratación que llevará a cabo la apertura y valoración de las ofertas presentadas. La citada composición nominal se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Presidente: D. Alberto Cabezas Ortega, Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- El Secretario comisionado por la Comunidad de Madrid.
- D^a M^a Isabel Couso Permuy, Interventora del Ayuntamiento de El Álamo. D^a. Virginia Sambade Varela, Funcionaria Arquitecta Superior Municipal.
- D^a. M^a Soledad Nieto Pérez, Concejala Delegada de Seguridad y Emergencias.
- D. David Alonso Elena, Funcionario Municipal Agente de Policía Local.

Secretario: D. Juan Carlos Ruiz Expósito, funcionario Subinspector Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de El Álamo.

Gestor órgano asistencia: D^a Irene Sánchez Recas, trabajadora municipal Coordinadora de Contratación”.

Dándose por suficientemente debatido el asunto, se procede a la votación, siendo aprobado por unanimidad.

DECIMOCUARTO. APROBACIÓN LICENCIA DE OBRA MAYOR CALLE INFANTA CRISTINA Nº41

Tipo de votación: Unanimidad

El Sr. Alcalde se informa del estado del expediente, proponiendo a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras en los siguientes términos:

“ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIÓN DE PISCINA. **SOLICITANTE:** FREDY ARMEL CARDONA DUQUE

SITUACIÓN: INFANTA CRISTINA Nº 41

FECHA DE SOLICITUD: 07/10/2024

Nº DE REGISTRO: 6568/2024

Visto el expediente iniciado por la instancia presentada por: D. FREDDY ARMEL CARDONA DUQUE., solicitando licencia para reforma de vivienda unifamiliar aislada y construcción de piscina, sita en la C/ Infanta Cristina Nº41 en El Álamo con referencia catastral Nº



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49		Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	



4942210VK1544S0001KU según Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto Don Marín Raúl Merino Hernández del cual se desprende lo siguiente:

1º.- El expediente ha sido tramitado reglamentariamente y, conforme al contenido del Informe urbanístico favorable de fecha 05 de noviembre de 2024 emitido por la Arquitecta Superior Municipal, la edificación pretendida contenida en el Proyecto Técnico presentado cumple con el planeamiento y la normativa urbanística municipal.

2ª Que el promotor ha adquirido un derecho al aprovechamiento urbanístico que justifica su pretensión, ya que se trata de una actuación EN SUELO URBANO.

3º.- Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo y en el art. 151.b) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 05 de noviembre de 2024, y a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Conceder la licencia municipal para para reforma de vivienda unifamiliar aislada, sita en la C/ Infanta Cristina Nº41 en El Álamo, conforme al Proyecto Técnico redactado al efecto.

Segundo: Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Tercero: Aprobar la liquidación tributaria por importe total de 8.000.-€ desglosando en 5.000.-€ el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en 3.000.-€ la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Cuarto: La ejecución de la obra deberá ajustarse al condicionado adjunto. Se indica que, una vez obtenida la Licencia de Obra, y antes del inicio de las obras, deberá ser presentado: proyecto de ejecución, visado en Colegio Profesional correspondiente, así como Hoja de Dirección de Obra del arquitecto y del aparejador y de coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras. También deberá aportarse geotécnico y proyecto de telecomunicaciones de acuerdo al RD/1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Quinto: Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 4.000 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público. Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 1.580 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202804571593280218973**

Firmado por:	IGNACIO DEL CASTILLO GUERRERO - Firma Externa ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 12-02-2025 07:43:05 Fecha: 13-02-2025 09:58:47	
Código Seguro de Verificación (CSV): 6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/6094A0B2F33242850B678C1E3EC9FFD3			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2025 09:58:49	- 20/61 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2025 13:47:42	